

**PLENO ORDINARIO,**  
**27 de febrero de 2020**

**PRESIDENTE**

Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Ceruti García de Lago  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. Javier González de Riancho Elorza  
D. Victoriano González Huergo  
D. Jesús Goñi Saturio  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
D. Álvaro Lavín Muriente  
Dña. Myriam Martínez Muñoz  
Dña. Noemí Méndez Fernández  
Dña. María Antonia Mora González  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
Dña. María Luisa Sanjuan Iriarte  
Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia  
D. Miguel Saro Díaz  
D. Néstor Serrano Ortega

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**20/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.** Se aprueban, por unanimidad, las Actas de la sesión de ordinaria de 30 de enero de 2020, y de la extraordinaria y urgente de 11 de febrero de 2020.



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/03/2020 13:46



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

**2. DACIÓN DE CUENTA de la designación del Portavoz del Grupo Socialista y de su suplente.** Se da cuenta por la Presidencia de que D. Daniel Fernández Gómez ha sido designado como Portavoz del Grupo Socialista, y como suplente a Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia.

**21/3. TOMA DE CONOCIMIENTO de la renuncia de D. Daniel Fernández Gómez al ejercicio del cargo de Concejal con dedicación parcial.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde en funciones, del siguiente tenor literal:

“El 18 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación acordó distribuir la retribución del Portavoz del Grupo Socialista entre D. Daniel Fernández Gómez y D. Javier González de Riancho Elorza, con dedicación parcial del 30 % para cada uno de ellos, y destinar el 40 % restante al Personal eventual de este Grupo Municipal.

Con fecha 24 de febrero de 2020, D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, renuncia dicha dedicación parcial.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, en funciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Tomar conocimiento de la renuncia de D. Daniel Fernández Gómez al ejercicio del cargo de Concejal con dedicación parcial; de tal manera que el nuevo Portavoz del Grupo Socialista ejercerá el cargo sin ningún tipo de dedicación.

**2º)** Destinar el 30 % de la retribución por el ejercicio del cargo con dedicación parcial (13.422,15) al Personal eventual del Grupo Socialista, en la forma en que se proponga posteriormente por su Portavoz.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**22/4. NOMBRAMIENTO de Vocal del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes a propuesta del Grupo Socialista.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde en funciones, del siguiente tenor literal:

“El Portavoz del Grupo Socialista, como consecuencia de la renuncia de Dña. Ainoa Quiñones Montellano al cargo de Concejal, propone el nombramiento de un Concejal de su Grupo como Vocal el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

De conformidad con el artículo 8.1 de los Estatutos Instituto Municipal de Deportes, esta Alcaldía, en funciones, propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Nombrar a D. Daniel Fernández Gómez como Vocal del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, en sustitución de Dña. Ainoa Quiñones Montellano.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/03/2020 13:46

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

## **HACIENDA**

**5. DACIÓN DE CUENTA del informe sobre estabilidad presupuestaria del 4º trimestre de 2019.** Se da cuenta por la Presidencia del Informe trimestral de la Intervención General Municipal, correspondiente al 4º trimestre del 2019, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el que se analiza la capacidad o necesidad de financiación y el cumplimiento del límite del techo de gasto sobre las estimaciones proyectadas a fin de ejercicio. De la documentación que sirve de base a dicho análisis, se desprende que la situación previsible a 31 de diciembre de 2019 es que el Ayuntamiento se encuentra en estabilidad presupuestaria, presentando una capacidad de financiación de 19.236.881,34 €. Asimismo, se considera que la liquidación del Presupuesto podría superar el techo de gasto permitido, sin perjuicio de las medidas que adopte el Pleno, a través del Plan Económico Financiero, para cumplir en 2019 la regla de gasto. En todo caso, dado que se trata de una proyección, sujeta a la efectiva ejecución del Presupuesto, la adopción de medidas correctoras queda sujeta a la liquidación del Presupuesto de 2019.

**6. DACIÓN DE CUENTA del periodo medio de pago y del informe de morosidad del 4º trimestre de 2019.** Se da cuenta por la Presidencia del Informe de la Intervención General Municipal de los datos del periodo medio y global de pago a proveedores en los meses de octubre a diciembre de 2019; referidos al Ayuntamiento, al Instituto Municipal de Deportes, al Palacio de La Magdalena, S.A., a Santurban, S.A., a la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales y a la Fundación Santander. Igualmente se da cuenta del Informe de la Intervención que exige la Ley 15/2010, de 5 de julio, en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago.

## **URBANISMO**

**23/7. RESOLUCIÓN de alegaciones presentadas y APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en la Calle Lauro Fernández González, a propuesta de Real de Piasca, S.L.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/03/2020 13:46

Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de octubre de 2019, a propuesta de Real De Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L., se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para fijar alineaciones, rasantes, itinerarios peatonales y ordenación de volúmenes en la Unidad de Actuación Las Calabazas, sita en la Calle Lauro Fernández González; Estudio de Detalle que modifica el aprobado sobre la parcela en el Pleno celebrado el 30 de abril de 2009.

Tras el citado Acuerdo de aprobación inicial se abrió un periodo de información pública y notificación a los propietarios afectados, tal y como preceptúa el artículo 78.3 de Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), durante el cual se presentaron alegaciones por D. Marino Pérez Camus como presidente de la Asociación de Vecinos Virgen del Mar; D. Marcelino Cascajo Remis en representación de D. Marcelino Cascajo y Dña. Ramona Remis; D. Guillermo Bárcena Andrés; y D. Luis Benito Domínguez Salas en representación de la Asociación San Román en Acción.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, de acuerdo con los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente, cuyo contenido se incorpora como Anexo del presente Acuerdo y que sirve como motivación del mismo; estimación parcial que se concreta en:

- Estimar la alegación del Sr. Bárcena que solicita el mantenimiento del acceso a su plaza de aparcamiento que se produce actualmente a través del vial desafectado por el planeamiento, acceso que se producirá a través de la constitución de una servidumbre de paso en los términos grafiados en el documento incorporado por la Junta de Compensación el 28 de noviembre de 2019, acogiendo la petición formulada por el alegante.

- Sin estimar su alegación de que se mantenga el actual camino vecinal, dejar constancia de que el Estudio de Detalle soluciona el acceso a la vivienda de los Sres. Cascajo Remis a través de la servidumbre de paso contemplada en los planos nº 4 Rv2 y 8 Rv2, que la comunica con la Calle La Llanilla; servidumbre que se recoge igualmente en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación aprobado.

- Estimar la alegación de la Asociación de Vecinos Virgen del Mar, de que la supresión del camino vecinal existente debe de venir acompañada por la apertura del tramo de la Calle Las Portillas, cuya urbanización corresponde a la Unidad de Ejecución colindante con Las Calabazas, y cuya ejecución en esta fecha no está en curso. Por tanto, sin perjuicio de las actuaciones municipales pertinentes tendentes a la exigencia del cumplimiento de los deberes de urbanización asumidos por la propiedad de la citada Unidad de Actuación, se dispone que el camino vecinal que atraviesa actualmente la Unidad de



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Actuación Las Calabazas se mantenga abierto al tráfico peatonal en tanto no sea abierto, al menos a tal tipo de tráfico, el tramo pendiente de ejecución de la Calle Las Portillas, de forma que se eviten itinerarios peatonales inadecuados, por excesivamente largos, siquiera sea temporalmente por falta de sincronización entre ambas actuaciones.

2º) Desestimar el resto de las alegaciones.

3º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijar alineaciones, rasantes, itinerarios peatonales y ordenación de volúmenes en la Unidad de Actuación Las Calabazas, sita en la Calle Lauro Fernández González; Estudio de Detalle que modifica el aprobado sobre la parcela en el Pleno celebrado el 30 de abril de 2009, con las condiciones establecidas en el apartado primero del presente Acuerdo.

ANEXO. Informes emitidos por los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo

1. INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE URBANISMO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2019 (BOC nº 204 de 22 de octubre de 2019) se aprobó inicialmente el expediente de referencia, abriéndose un periodo de exposición pública con sucesivas notificaciones a desconocidos mediante publicación en el BOE (de 29 de octubre, 18, 23 y 28 de noviembre de 2019). Entre los días 4 y 14 de noviembre de 2019 se han presentado cuatro alegaciones, que pasan a contestarse en lo que es competencia de este Servicio mediante el presente informe.

Alegación nº 1. D. Luis Benito Domínguez Salas. Asociación San Román en Acción.

\* Resumen de alegación:

El interesado, en su calidad de Presidente de la Asociación San Román en Acción, viene a solicitar que el camino vecinal denominado la Llanilla *permanezca tal como está sin modificación ninguna y no deje de ser nunca un camino vecinal público y en ningún momento pasara a manos privadas.*

Apoyando su pretensión aludiendo al tratamiento de caminos vecinales y rurales en la legislación histórica, transcribiendo extensos párrafos del Real Decreto de 7 de abril de 1848 y de su Reglamento del día 8 del mismo mes y año, esto es, de hace más de 171 años (antecedentes legislativos los dos mencionados *carentes de valor positivo* según el propio interesado manifiesta en su alegación).

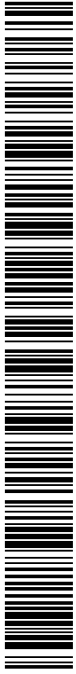
Enuncia, así mismo, determinados establecimientos, tanto dotaciones públicas como comercios y de otro tipo (algunos ya desaparecidos) a los que da o dio acceso el camino, aludiendo a su relevancia como elemento de conexión con otros puntos del núcleo.

\* Informe de alegación:

Procede en primer lugar señalar que según el vigente ordenamiento legal, la organización urbanística de los predios y caminos preexistentes no corresponde a leyes y reglamentos de hace más de 171 años, sino que corresponde al Plan General de Ordenación Urbana y que en los términos de dicho instrumento de planeamiento urbanístico, aprobado el 17 de abril de 1997 (BOC nº 79 y extraordinario nº 3 de 21 de abril de 1997), no se contempla el mantenimiento del camino que nos ocupa, sustituyéndose la red de vías rurales preexistente por una nueva trama viaria, por unas nuevas calles, en parte ya ejecutadas.

En desarrollo de las previsiones del vigente Plan General, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009 (BOC nº 207 de 28 de octubre de 2019) el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Las Calabazas que nos ocupa, documento aprobado, por tanto, hace más de 10 años, respecto al que el modificado de Estudio de Detalle que ahora nos ocupa apunta a cuestiones bien pormenorizadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

Y también en desarrollo de las previsiones del vigente Plan General se aprobó definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2011 (BOC nº 79 de 26 de abril de 2011) el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Las Calabazas, instrumento fundamental para determinar la titularidad de los suelos resultantes de la ordenación, quedando el camino que nos ocupa como de titularidad privada desde dicha fecha, esto es, desde hace más de 8 años.

En la actualidad se está tramitando una modificación del referido Proyecto de Compensación, aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2019 (BOC nº 24 de 4 de febrero de 2019) que en nada altera los términos de titularidad del referido camino.

Por lo que procede informar negativamente la alegación, proponiendo su desestimación.

Alegación nº 2. D. Guillermo Bárcena Andrés.

\* Resumen de alegación:

El interesado manifiesta ser titular, dentro de una propiedad en división horizontal, del derecho de uso exclusivo de una porción de terreno de 26 m<sup>2</sup> destinada a aparcamiento de vehículos, con un único acceso a través de vía pública, cuyo mantenimiento no se contempla en el vigente Plan General, quedando comprendida dentro de la Unidad de Actuación Las Calabazas que nos ocupa. Solicita la adaptación de las determinaciones de aplicación posibilitando se preserve su salida a camino público.

\* Informe de alegación:

Puesta en conocimiento de los promotores de la iniciativa urbanística la cuestión planteada, se aporta acuerdo del Consejo Rector de la Junta de Compensación Las Calabazas asumiendo la creación de una servidumbre de paso a favor de la parcela catastral 0630001 en la que se ubica el estacionamiento de vehículos, facilitando con ello la accesibilidad rodada al espacio de estacionamiento que nos ocupa.

Por lo que procede informar favorablemente la alegación, introduciendo las oportunas adecuaciones en los planos nº 4 y nº 8 del Estudio de Detalle que, dada su mínima entidad, quedan incorporadas sin más trámite al no tener en ningún caso la consideración de alteraciones sustanciales.

Alegación nº 3. D. Marcelino Cascajo Remis.

\* Resumen de alegación:

El interesado, actuando en representación de sus padres, domiciliados en Calle La Llanilla 8, viene a solicitar que el camino vecinal denominado la Llanilla *permanezca tal y como está sin modificación alguna y no deje de ser nunca un camino vecinal público y en ningún momento pasará a manos privadas*, aludiendo así mismo a las dificultades de acceso de los servicios médicos de urgencia.

Apoyando su pretensión en la transcripción de extensos párrafos del Real Decreto de 7 de abril de 1848 y de su Reglamento del día 8 del mismo mes y año, esto es, de hace más de 171 años.

Enuncia, así mismo, determinados establecimientos, tanto dotaciones públicas como comercios y de otro tipo (algunos ya desaparecidos) a los que da o dio acceso el camino, aludiendo a su relevancia como elemento de conexión con otros puntos del núcleo.

\* Informe de alegación:

Procede en primer lugar señalar que según el vigente ordenamiento legal, la organización urbanística de los predios y caminos preexistentes no corresponde a leyes y reglamentos de hace más de 171 años, sino que corresponde al Plan General de Ordenación Urbana y que en los términos de dicho instrumento de planeamiento urbanístico, aprobado el 17 de abril de 1997 (BOC nº 79 y extraordinario nº 3 de 21 de abril de 1997), no se contempla el mantenimiento del camino que nos ocupa, sustituyéndose la red de vías rurales preexistente por una nueva trama viaria, por unas nuevas calles, en parte ya ejecutadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

En desarrollo de las previsiones del vigente Plan General, se aprobó definitivamente por Acuerdo plenario de 30 de abril de 2009 (BOC nº 207 de 28 de octubre de 2019) el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Las Calabazas que nos ocupa, documento aprobado, por tanto, hace más de 10 años, respecto al que el Modificado de Estudio de Detalle que ahora nos ocupa apunta a cuestiones bien pormenorizadas.

Y también en desarrollo de las previsiones del vigente Plan General se aprobó definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2011 (BOC nº 79 de 26 de abril de 2011) el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Las Calabazas, instrumento fundamental para determinar la titularidad de los suelos resultantes de la ordenación, quedando el camino que nos ocupa como de titularidad privada desde dicha fecha, esto es, desde hace más de 8 años.

En la actualidad se está tramitando una modificación del referido Proyecto de Compensación, aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2019 (BOC nº 24 de 4 de febrero de 2019) que en nada altera los términos de titularidad del referido camino.

Por lo que procede informar negativamente la alegación, proponiendo su desestimación.

En todo caso, procede precisar que en el Proyecto de Compensación aprobado hace más de 8 años y en la modificación de dicho Proyecto de Compensación que se tramita en la actualidad, se contempla el mantenimiento de la servidumbre de paso por la que se accede al edificio que nos ocupa en Calle La Llanilla nº 8.

Alegación nº 4. D. Mariano Pérez Camus. Asociación de Vecinos Virgen del Mar.

\* Resumen de alegación:

El interesado, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos Virgen del Mar, apunta que el desarrollo de la actuación ha de suponer la supresión del actual vial de conexión de los barrios de La Llanilla y El Somo sin ofrecer alternativa viable alguna, de lo que ha de resultar que –en tanto no se desarrolle un tramo de Calle Las Portillas pendiente de urbanizar- los vecinos de La Llanilla hayan de quedar aislados cuando no marginados, lo que pugna contra el sentido común, la racionalidad y el interés general al que ha de servir el Plan General, la Unidad de Actuación y el Estudio de Detalle; adjuntando dos ortofotos y un documento gráfico en defensa de sus planteamientos.

Afirma así mismo que la razón impone sólo dos soluciones: o bien la conservación del vial existente o bien la supeditación del desarrollo de la actuación que nos ocupa, Unidad de Actuación Las Calabazas, a la ejecución del tramo pendiente de Calle Las Portillas.

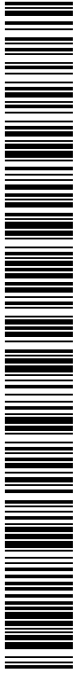
Por otro lado manifiesta que la Unidad de Actuación es extraordinariamente grande, sin que se aprecie el desarrollo de infraestructura alguna digna de mención, no alcanzando a comprender cómo puede desarrollarse una superficie tan amplia sin contraprestación alguna digna de mención en términos de interés general.

\* Informe de alegación:

Procede en primer lugar señalar que en desarrollo de las previsiones del vigente Plan General, se aprobó definitivamente por Acuerdo plenario de 30 de abril de 2009 (BOC nº 207 de 28 de octubre de 2019) el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Las Calabazas que nos ocupa, documento aprobado, por tanto, hace más de 10 años, respecto al que el modificado de Estudio de Detalle que ahora nos ocupa apunta a cuestiones bien pormenorizadas.

Y también en desarrollo de las previsiones del vigente Plan General se aprobó definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2011 (BOC nº 79 de 26 de abril de 2011) el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Las Calabazas, instrumento fundamental para determinar la titularidad de los suelos resultantes de la ordenación, quedando el camino que nos ocupa como de titularidad privada desde dicha fecha, esto es, desde hace más de 8 años.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

En la actualidad se está tramitando una modificación del referido Proyecto de Compensación, aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2019 (BOC nº 24 de 4 de febrero de 2019) que en nada altera los términos de titularidad del referido camino.

Enunciado al contexto en el que opera la actuación de referencia en lo relativo a previas actuaciones en su desarrollo, y pasando al tramo de Calle Las Portillas pendiente de ejecución, procede señalar que dicho tramo, de 477,89 m<sup>2</sup> (39,8 m. de largo por 12 m. de ancho) es de propiedad municipal desde el 23 de agosto de 2006 – desde hace más de 13 años-, fecha de publicación en el BOC del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación (promovida por D. Enrique Peña Lera y otros) en que se incluyó a efectos de su gestión urbanística, imputándose la ejecución material de la urbanización viaria al promotor de la actuación residencial a desarrollar en la parcela resultante de referido Proyecto de Compensación. En dicha parcela resultante se está desarrollando una actuación de 2 viviendas unifamiliares promovida por Promociones y Gestiones Inmobiliarias Adeje, S.L., con licencia de obras de 4 de marzo de 2008 (Expte. L.O. 28/07), que ha conocido sucesivos reformados, encontrándose en avanzado estado de ejecución la promoción residencial, sin que al día de hoy se haya iniciado la obra de urbanización del tramo viario que nos ocupa.

Esta situación de dilación en la ejecución de las obras de urbanización del tramo de Calle Las Portillas motivó ya en tiempos pasados que se realizaran gestiones en sede municipal ante el promotor –Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.- de una Unidad de Actuación aledaña, la U.A. Los Caimanes, que resulta ser de idéntico promotor que el de la U.A. Las Calabazas que nos ocupa, contemplándose en definitiva en el Acuerdo de aprobación definitiva de Proyecto de Compensación de la U.A. Los Caimanes, adoptado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2011 (BOC nº 135 de 14 de julio de 2011), que: *la Junta de Compensación (de la U.A. Los Caimanes) asumirá la carga anticipada de la urbanización de 477,89 m<sup>2</sup> de viario que va a permitir completar la Calle Las Portillas, cuyo coste de ejecución podrá recuperarse con cargo a una Junta de Compensación aledaña, promovida por D. Enrique Peña Lera y otros.* Siendo sin embargo que la U.A. Los Caimanes dio por finalizadas sus obras de urbanización, hasta donde tenemos referencia, y el tramo de Calle Las Portillas continúa pendiente de ejecución. Apuntando en todo caso que las obras de edificación de las viviendas unifamiliares de Promociones y Gestiones Inmobiliarias Adeje, S.L., se hallan en curso de ejecución; obras de edificación cuya licencia de primera utilización ha de quedar supeditada a la finalización de las obras de urbanización pendientes.

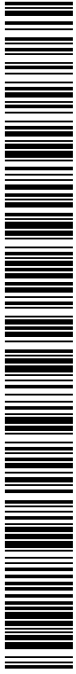
Queda por último hacer referencia a lo planteado en la alegación sobre la *inexistencia de contraprestación alguna digna de mención en términos de interés público* (a criterio del autor de la alegación), señalando al respecto que tanto en el Proyecto de Compensación aprobado definitivamente el 28 de febrero de 2011 como en el documento modificado en tramitación, se contempla que de los 25.951 m<sup>2</sup> delimitados, 7.502 m<sup>2</sup> se destinen a suelos de cesión al Ayuntamiento para espacios libres, equipamientos y viario, desglosados en 2.269 y 612 m<sup>2</sup> para espacios libres públicos, 1.500, 174, 2.231 y 641 m<sup>2</sup> para distintos equipamientos públicos y 75 m<sup>2</sup> para viales, lo que supone el 28,91 % del total; cesiones que por su entidad, y en términos objetivos, no pueden en ningún caso considerarse que no sean *dignas de mención en términos de interés público*.

Así las cosas, en lo referido a la consideración de lo alegado respecto a la apertura del tramo de Calle Las Portillas pendiente, entendemos ha de quedarse, a lo que la Corporación Municipal considere entre distintas opciones de actuación, de las que cuando menos cabe citar:

- Ejecución de las obras de urbanización por parte de Promociones y Gestiones Inmobiliarias Adeje, S.L., instando su materialización a la mayor brevedad dado el tiempo transcurrido, más de 11 años, desde el otorgamiento de la licencia de obras de edificación que ha de llevar emparejada la realización de la obra urbanizadora.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

- Ejecución subsidiaria por parte de Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L., en la línea de lo enunciado en la aprobación del Proyecto de Compensación de la U.A. Los Caimanes; recuperando sus costes con cargo a Promociones y Gestiones Inmobiliarias Adeje, S.L.

- Ejecución subsidiaria según procedimiento promovido por el Ayuntamiento (sobre suelo que es de titularidad pública, como queda dicho) recuperando sus costes con cargo a Promociones y Gestiones Inmobiliarias Adeje, S.L.

U otras opciones que puedan articularse, entre las que cabe citar la mencionada desde el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo en el sentido de mantener abierto al uso público el camino vecinal que nos ocupa, cuando menos para su uso peatonal, y ello hasta tanto esté ejecutado el tramo de Calle Las Portillas pendiente de realización; en el entendimiento de que la construcción de los edificios de nueva planta de U.A. Las Calabazas pudiera ser compatible con el tráfico peatonal durante dicho periodo temporal, cuestión que habría a su vez de someterse a la consideración de la promotora de la actuación, Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.

**2. INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO JURÍDICO DE FOMENTO Y URBANISMO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de octubre de 2019, a propuesta de Real De Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L., se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para fijar alineaciones, rasantes, itinerarios peatonales y ordenación de volúmenes en la Unidad de Actuación Las Calabazas, sita en la Calle Lauro Fernández González; Estudio de Detalle que modifica el aprobado sobre la parcela en el Pleno celebrado el 30 de abril de 2009.

Tras el citado Acuerdo de aprobación inicial se abrió un periodo de información pública y notificación a los propietarios afectados, tal y como preceptúa el artículo 78.3 de Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), durante el cual se presentaron alegaciones por D. Marino Pérez Camus, como presidente de la Asociación de Vecinos Virgen del Mar; D. Marcelino Cascajo Remis en representación de sus padres D. Marcelino Cascajo y Dña. Ramona Remis; D. Guillermo Bárcena Andrés; y D. Luis Benito Domínguez Salas en representación de la Asociación San Román en Acción.

Las alegaciones planteadas han sido informadas por el Arquitecto Municipal de los Servicios de Urbanismo, debiendo mostrar nuestra conformidad con los razonamientos y conclusiones del mismo; y en dicho sentido reiterar que desde un punto de vista jurídico, en contra de lo que parece sugerirse en los escritos de D. Marcelino Cascajo y de la Asociación San Román en Acción, el planeamiento urbanístico es el instrumento al que la legislación vigente, y en concreto el artículo 44.1.c) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, atribuye la facultada de determinar el sistema viario del territorio en atención a la ordenación urbanística en él prevista, y por tanto de mantener o suprimir los caminos y viales existentes en función de las previsiones en él establecidas. La disposición derogatoria de esta Ley declara derogadas todas las demás normas y disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la misma. Dentro de las figuras de planeamiento urbanístico que dicha Ley regula, es a los planes generales con carácter general -y en su desarrollo a los parciales o especiales- a los que compete la configuración del sistema viario de una parte o todo el municipio. Las facultadas que la legislación confiere a los Estudios de Detalle, que es el objeto del presente expediente, para alterar el viario establecido por el Plan general son limitadas, ya que el artículo 61.2.b) establece que sólo podrán completar la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. En este sentido no es ajustada a derecho la pretensión de que desde el Estudio de Detalle que nos ocupa se revoque la ordenación viaria establecida por el Plan General, y se recupere el vial que actualmente atraviesa la zona ordenada y cuyo mantenimiento no está previsto en el citado Plan General, que establece una nueva red viaria alineada con la transformación urbanística que prevé en la zona.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

A ello hay que añadir, como señala el informe técnico, que la actuación que nos ocupa se lleva desarrollando desde el año 2009 – el Estudio de Detalle es modificación del aprobado en dicho año- y que la titularidad del camino municipal, desafectado por el PGOU, corresponde ahora a la Junta de Compensación en virtud del Proyecto de Compensación aprobado el 28 de febrero de 2011 en desarrollo de las previsiones del planeamiento. Tampoco desde un punto de vista técnico se ha manifestado en la tramitación del expediente la necesidad o conveniencia del mantenimiento del camino vecinal para el correcto funcionamiento de la ordenación urbanística prevista.

Sentado este criterio, el informe técnico propone estimar la alegación del Sr. Bárcena que solicita el mantenimiento del acceso a su plaza de aparcamiento, que se produce actualmente a través del vial desafectado por el planeamiento, acceso que se producirá a través de la constitución de una servidumbre de paso en los términos grafiados en el documento incorporado por la Junta de Compensación el 28 de noviembre de 2019, acogiendo la petición formulada por el alegante.

Igualmente el Estudio de Detalle soluciona el acceso a la vivienda de los Sres. Cascajo Remis a través de la servidumbre de paso contemplada en los planos nº 4 Rv2 y 8 Rv2, que la comunica con la Calle La Llanilla; servidumbre que se recoge igualmente en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación aprobado.

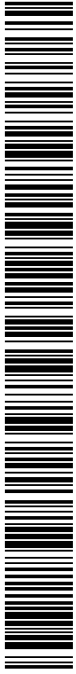
También se tiene en cuenta en el informe técnico, y se propone la estimación de la alegación de la Asociación de Vecinos Virgen del Mar, de que la supresión del vial interior existente debe de venir acompañado por la apertura del tramo de la Calle Las Portillas, cuya urbanización corresponde a la Unidad de Ejecución colindante con Las Calabazas, y cuya ejecución en esta fecha no está en curso. Por tanto, sin perjuicio de las actuaciones municipales pertinentes tendentes a la exigencia del cumplimiento de los deberes de urbanización asumidos por la propiedad de la citada Unidad de Actuación –actualmente Promociones y Gestiones Inmobiliaria Adeje, S.A.-, se propone que el camino vecinal que atraviesa actualmente la Unidad de Actuación Las Calabazas se mantenga abierto al tráfico peatonal en tanto no sea abierto, al menos a tal tipo de tráfico, el tramo pendiente de ejecución de la Calle Las Portillas, de forma que se eviten itinerarios peatonales inadecuados, por excesivamente largos, siquiera sea temporalmente por falta de sincronización entre ambas actuaciones.

En consecuencia procedería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la aprobación definitiva de la modificación del referido Estudio de Detalle, con estimación parcial de las alegaciones planteadas en los términos expuestos en los párrafos anteriores; siendo el órgano competente para ello el Pleno, según determina el artículo 78 de citada Ley y el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, al tratarse de un instrumento de planeamiento que pone fin a la tramitación municipal.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**24/8. DECLARACIÓN de existencia de error material en el Anexo 9 del Plan General de Ordenación Urbana *Áreas de Reparto, Características y Aprovechamiento Tipo*.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

“Por los Servicio Municipales de Urbanismo se ha detectado un error en el Anexo 9 del Plan General de Ordenación Urbana *Áreas de Reparto, Características y Aprovechamiento Tipo*, referido al dato del aprovechamiento tipo del Área de Reparto 53, por cuanto el citado Anexo señala la cifra de 1,3605 uas/m<sup>2</sup>, cuando la correcta es 0,8753 uas/m<sup>2</sup>. Tal dato erróneo obedece, tal y como se explica en el extenso informe emitido por los Servicios Técnicos, al error cometido en la operación aritmética del cálculo, consecuencia de la incorporación al denominador de la división de un dato erróneo: el de la superficie de suelo no computable. Dicho error no es un error iuris ya que no obedece a un proceso interpretativo o de aplicación normativa de los conceptos de suelos computables y no computables en el área a efectos del cálculo del aprovechamiento tipo, conforme establece el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 1/1992 –aplicable de acuerdo con la disposición transitoria 2ª de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en razón de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/1997 de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana-, sino un simple error material que deriva del olvido de incorporar en dicho cálculo una de las dos áreas discontinuas de que consta el Área de Reparto 53, lo que motiva un resultado que adjudica al área un aprovechamiento tipo superior al real que resultaría de una correcta consignación de los sumandos y restandos de la operación.

Por tanto, vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo; y a la vista de lo establecido en el artículo 109 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Concejal Delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Constar y declarar la existencia de un error material en el dato del aprovechamiento tipo del Área de Reparto 53 que recoge el Anexo 9 del Plan General de Ordenación Urbana, donde debe constar que el mismo es 0,8753 uas/m<sup>2</sup> y no 1,3605 uas/m<sup>2</sup>, como figura en el citado Anexo; y dar traslado de dicho hecho a la Comisión Regional de Ordenación Territorial y Urbanismo, órgano competente para la aprobación definitiva del Plan General, instando la subsanación del error material referido.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**SECRETARÍA GENERAL**

**9. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de febrero.; en especial del *Decreto de Alcaldía de 21 de febrero de 2020*, de suplencia del Primer Teniente de Alcalde.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

**10. MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**25/10. MOCIÓN** presentada por Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, Concejala del **Grupo Socialista**, para la adopción de **medidas contra la ludopatía**, del siguiente tenor:

“La ludopatía se define como la incapacidad progresiva de una persona para resistir el impulso de jugar, sintiendo una incontrolable necesidad de ello, lo que ocasiona grandes perjuicios personales, familiares y profesionales.

El trastorno del juego se clasifica como un trastorno adictivo porque a nivel neuropsicológico se ha comprobado que los juegos de azar actúan sobre los sistemas cerebrales de recompensa (los mismos que activan las drogas) y los síntomas clínicos del juego patológico son similares a los de las drogodependencias o el alcoholismo.

Durante los últimos años, distintas asociaciones que trabajan en la prevención y ayuda a las personas ludópatas han denunciado que ha aumentado de forma notable este tipo de adicción en jóvenes.

El 30 % de los adictos al juego en España se inician siendo menores, a pesar de que el juego es una actividad que está prohibida para ellos. Por otro lado, un estudio realizado en Valencia en 2017 concluía que el 62,1 % de los menores de 18 años había jugado a algún juego de azar durante los meses previos a ser encuestados.

El incremento de la adicción en los jóvenes se atribuyen, entre otras cosas, a la proliferación de los establecimientos físicos, a la propagación en los medios de comunicación, a la accesibilidad a las casas de juego online, a la fácil concesión de créditos y a que ir a salones de juegos se ha convertido en una forma de ocio.

Si bien es cierto que la regulación autonómica está en proceso, los Ayuntamientos como el del Santander, no deben ser ajenos a este problema social, y mediante sus Ordenanzas, pueden limitar y suspender las licencias de actividad de estos negocios, frenar su expansión, prohibir la publicidad de estos locales, incluso gravar la actividad de los salones de juego, de las casas de apuestas.

Ayuntamientos, como el de Santander, tienen la responsabilidad de liderar las actuaciones a favor de la población juvenil y adolescente, especialmente la prevención de todo tipo de adicciones, mediante campañas informativas y de sensibilización entre los jóvenes para informarles y concienciarles tanto de los riesgos del juego como de los beneficios que aporta el desarrollo de hábitos saludables.

Y por supuesto, igualmente es responsabilidad municipal, realizar controles rutinarios e intensivos por parte de la Policía Local para detectar la posible presencia de menores en los lugares donde se desarrolla este tipo de actividad.

El 27 de septiembre de 2018, el Pleno ordinario de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad una Moción sobre limitación de la ubicación de salones y apuestas y juegos de azar cerca de centros educativos, culturales y espacios infantiles, vía Ordenanza o cualquier otro mecanismo de competencia municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Al día de hoy, en Santander no se ha desarrollado ninguna Ordenanza ni medida a este respecto, y, como resultado directo de esta situación, el pasado 31 de enero se publicó en el BOC la solicitud de licencia de obra y actividad de acondicionamiento de un local para apuestas de 160 metros (distancia peatonal más corta) del Instituto de Educación Secundaria Torres Quevedo, a 350 metros del Colegio Santa María Micaela, a 550 metros del Centro de Educación Infantil y Primaria Fuente de la Salud y a 300 metros del un Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil del Servicio Cántabro de Salud.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Tomar las medidas legalmente oportunas para la inmediata paralización de la concesión de licencias para la apertura de locales destinados a juegos y apuestas que se encuentran a menos de 500 metros de centros escolares en nuestra ciudad.

**2º)** Acordar el inicio urgente de los trámites administrativos oportunos para elaborar una Ordenanza que establezca al menos los siguientes puntos:

a) Limitación para la implantación de los salones de juego y locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como son: los centros educativos, culturales, sanitarios, deportivos o juveniles.

b) Prohibición y retirada de cualquier tipo de cartelería, paneles luminosos o publicidad de estos establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

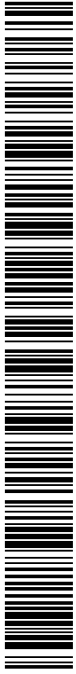
c) Vigilancia y control, por parte de la Policía Local, de estos establecimientos en cuanto al acceso de menores de edad.

**3º)** Reforzar las campañas para prevenir la ludopatía y la sensibilización sobre los problemas asociados al juego."

Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia lee la Moción antes transcrita.

D. Álvaro Lavín Muriente, Concejal del Grupo Popular, propone, en nombre de su Grupo y de los Grupos Regionalista y Ciudadanos de Santander, como Enmienda transaccional, modificar la Propuesta de Acuerdo en los siguientes términos: 1º) Instar al Ayuntamiento de Santander y al Gobierno de Cantabria a establecer las medidas legalmente oportunas en el marco de sus competencias para la inmediata paralización de la concesión de licencias para la apertura de locales destinados a juego y apuestas que se encuentren a menos de 500 metros de centros escolares en nuestra ciudad. 2º) Analizar la prohibición y retirada de cualquier tipo de cartelería, paneles luminosos o publicidad de estos establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad, dentro de la Ordenanza municipal sobre instalaciones y actividades publicitarias. 3º) Instar al Gobierno de Cantabria a establecer un régimen de caducidad de las consultas de viabilidad previas a la entrada en vigor del régimen de distancias para la implantación

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

de todos los establecimientos de juego. 4º) Instar al Gobierno de España a tramitar, con carácter de urgencia, una Ley Nacional Integral de Prevención de la Ludopatía que aborde todos los ámbitos sociales que este tipo de actividad puede generar en la ciudadanía española con especial atención a los jóvenes.

La Concejala del Grupo Socialista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Álvaro Lavín Muriente (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y D. Álvaro Lavín Muriente. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con la Enmienda transaccional de los Grupos Popular, Regionalista y Ciudadanos de Santander, del siguiente tenor literal:

1º) Instar al Ayuntamiento de Santander y al Gobierno de Cantabria a establecer las medidas legalmente oportunas en el marco de sus competencias para la inmediata paralización de la concesión de licencias para la apertura de locales destinados a juego y apuestas que se encuentren a menos de 500 metros de centros escolares en nuestra ciudad.

2º) Analizar la prohibición y retirada de cualquier tipo de cartelería, paneles luminosos o publicidad de estos establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad, dentro de la Ordenanza municipal sobre instalaciones y actividades publicitarias.

3º) Instar al Gobierno de Cantabria a establecer un régimen de caducidad de las consultas de viabilidad previas a la entrada en vigor del régimen de distancias para la implantación de todos los establecimientos de juego.

4º) Instar al Gobierno de España a tramitar, con carácter de urgencia, una Ley Nacional Integral de Prevención de la Ludopatía que aborde todos los ámbitos sociales que este tipo de actividad puede generar en la ciudadanía española con especial atención a los jóvenes.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/03/2020 13:46

**26/10. MOCIÓN** presentada por Dña. Margarita Rojo Calderón, Concejala del **Grupo Popular**, para que se **garantice el suministro de agua**, del siguiente tenor:

“La infraestructura del abastecimiento de agua a Cantabria: Bitrasvase Ebro-Besaya-Pas, se diseñó y construyó para garantizar el abastecimiento a la población, y además mantener el caudal ambiental de los ríos, de forma que en la época de estiaje, cuando disminuye notablemente el caudal circulante por éstos, y se produce una situación de déficit hídrico (más o menos acusada dependiendo de las características del año hidrológico), se disponga de una alternativa de suministro y se favorezca de esta forma el buen estado ecológico de las masas de agua.

Así, desde la puesta en funcionamiento de esta infraestructura, en el año 2010, el municipio de Santander se ha abastecido de dicha fuente en los momentos de estiaje de los ríos, hasta el pasado verano, al no estar vigente la autorización especial de la que disponía el Gobierno de Cantabria para la captación del pantano del Ebro, si bien desde abril de 2018 está tramitado y legalizado el nuevo proyecto, y se han iniciado los trámites por parte del ejecutivo regional para la nueva autorización especial, a fecha de hoy no se ha recibido respuesta por parte del gobierno central. Por lo tanto Santander no puede abastecerse del Bitrasvase, siendo ésta la fuente alternativa de suministro a la ciudad desde el año 2010, y constituyendo desde esa fecha nuestra garantía de abastecimiento.

En este contexto, el verano pasado, la ciudad de Santander no dispuso del pantano del Ebro para abastecerse, no existiendo por tanto la garantía de abastecimiento a la ciudad que ofrece el bitrasvase, al no habilitarse de esta fuente alternativa. Por ello se tuvo que gestionar un procedimiento temporal con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC), para que la ciudad pudiese abastecerse provisionalmente del embalse de Alsa. Sistema que se prolongó finalmente todo la temporada.

La situación vivida y la incertidumbre del pasado verano, es inconcebible considerando que existe y está legalizada una infraestructura, con una inversión de más de 75 millones de euros, que ha estado operativa desde 2010. Que desde el Ayuntamiento se han abonado las tasas correspondientes al Gobierno de Cantabria por el abastecimiento en Alta y que ascienden hasta 2018 a la cantidad de 5.595.847,46 €, estando actualmente la obra legalizada, faltando únicamente la autorización espacial para la captación.

Como agravante lo leído recientemente en los medios de comunicación al respecto, indicando que el Bitrasvase pende de un hilo, y que dicha autorización especial está lejos de ser una realidad.

Este panorama gris nos preocupa de cara a afrontar el próximo estiaje.

Añadir a ello que estamos viviendo un invierno extremadamente seco y que los recursos hídricos disponibles con escasos, estando ajustados a la demanda de la ciudad, por lo que si la situación meteorológica persiste podría ser necesario disponer de dicha fuente de suministro alternativa, este mismo mes de febrero, y el problema sigue sin resolverse.

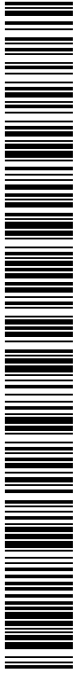
La situación es Kafkiana, siendo la infraestructura una realidad ya utilizada y con pantano del Ebro actualmente al 75 % de capacidad, con más de 410 Hm<sup>3</sup>, lo que significa que la garantía de abastecimiento a la ciudad es menos del 1 % del agua embalsada (el año pasado se suministraron desde Alsa 2,3 HM<sup>3</sup>), vivimos en una situación crítica. Hay recurso disponible y suficiente y hay infraestructura, pero no se puede derivar agua, y el Ayuntamiento de



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

Santander, sigue esperando una solución por parte del Gobierno de Cantabria, o por parte del Gobierno de España, para evitar el desabastecimiento a la ciudad de Santander.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Instar al Gobierno de Cantabria a realizar los trámites oportunos con el Gobierno de España, para garantizar el suministro de agua al municipio de Santander.

**2º)** Instar al Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España a conceder la autorización especial al Gobierno de Cantabria para abastecerse del embalse del Ebro.

**3º)** Dar traslado de este Acuerdo plenario al Parlamento de Cantabria, al Gobierno de Cantabria y al Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España."

Dña. Margarita Rojo Calderón lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. María Antonia Mora González (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. María Antonia Mora González y Dña. Margarita Rojo Calderón. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Néstor Serrano Ortega, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal y Dña. Noemí Méndez Fernández.

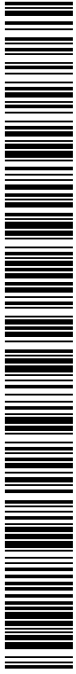
Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista.

**27/10.** MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejel del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, para convocar un **Pleno extraordinario sobre movilidad**, del siguiente tenor:

"I. El desarrollo urbano histórico de Santander ha modificado el paradigma histórico de la ciudad compacta, acercándose al modelo anglosajón de ciudad dispersa, menos funcional, que segrega a la población por un territorio que trasciende los límites del municipio, lo que exige utilizar medios de transporte para cualquier actividad. Este modelo ha generado diversos conflictos pendientes de resolver.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

El enorme crecimiento e importancia del sector inmobiliario y de obras públicas se traduce en el consumo ingente de suelo natural en las zonas de dinámica emergente, fundamentalmente en zonas costeras y las áreas metropolitanas del interior. En los años del post-desarrollo, el consumo de suelo continúa a la misma velocidad que en los años de las masivas migraciones interiores y el gran crecimiento industrial.

El medio construido domina sobre las zonas agrícolas o forestales, con creación de expectativas en las zonas adyacentes a las zonas urbanas, lo que impide el mantenimiento de usos no urbanos en la zona adyacente a la ciudad y genera la pérdida de diversidad biológica de amplias zonas de frontera entre lo urbano y el resto del territorio. Pocas zonas de Santander han soportado esa presión, y aquellas que aún mantienen esos valores naturales sufren constante presión (costa norte)

El patrón de urbanización se extiende a través de las conexiones varias, mientras que la red de espacios naturales se plantea como una sucesión de espacios aislados, protegidos solo en casos excepcionales, predominando un mantenimiento que olvida los usos tradicionales y naturalizados, fomentando una pseudo-urbanización de parques y jardines.

II. El municipio de Santander sufre, como otros, un permanente conflicto entre la salud de sus ciudadanos y los modos y costumbres de movilidad basados en los vehículos de combustión interna. La movilidad en nuestro modelo de ciudad es asistida principalmente por todo tipo de viales favorecedores del tráfico rodado: calles, carreteras, autovías, autopistas, etc. El factor limitante ahora es el tiempo más que el espacio.

Durante su historia reciente los vehículos a motor han ocupado progresivamente el espacio público de nuestra ciudad debido a sus necesidades de estacionamiento y circulación, espacio que se ha expropiado a los peatones.

Como en el resto de los Estados de la Unión Europea, el Gobierno de España ha elaborado estrategias de sostenibilidad urbana y local (2011) en el marco de la Estrategia Temática Europea de Medio Ambiente Urbano, COM (2005) 718 final de 11 de enero de 2006 y la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Esta contempla la aplicación de medidas de movilidad sostenible para integrar la movilidad sostenible en la ordenación del territorio, en la planificación urbanística y en los nuevos desarrollos urbanos, mediante instrumentos como planes de movilidad sostenible urbanos, industriales o educativos, estudios de accesibilidad para nuevos desarrollos urbanos, planes de movilidad sectoriales para modos de transporte concretos, etc.

En 2010 se publicó un Plan de Movilidad Sostenible en Santander que preveía diversas actuaciones en el plazo de 10 años. Pasado este periodo, se advierte que algunas de sus previsiones de actuación no se han cumplido en ninguna medida, otras apenas se han iniciado y otras han fracasado por completo. Al final del periodo fijado para su ejecución, podemos destacar entre las actuaciones realizadas en alguna medida el Plan de movilidad vertical mediante escaleras mecánicas y la peatonalización y calmado de tráfico. En materia de transporte colectivo, la principal medida ejecutada ha resultado un completo fracaso (MetroTUS), habiendo quedado en el cajón otras propuestas pensadas en los felices años de la burbuja del ladrillo como el metro ligero.

Entre los proyectos apenas esbozados o con un bajo grado de ejecución figuran los Planes de movilidad ciclista, que actualmente tiene más peso en la ciudad por su uso compartido por otros vehículos de movilidad personal

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

asistido con motor eléctrico, el desarrollo de caminos escolares o laborales, o planes para compartir coches.

En materia de regulación de estacionamiento, el Ayuntamiento ha seguido principios contrapuestos, puesto que no ha desarrollado aparcamientos disuasorios eficaces ni ha modificado la ordenación del aparcamiento en superficie para limitar el uso del vehículo particular.

III. Cada vez más gente aboga por el uso de otros vehículos de movilidad personal que no están regulados en ninguna Ordenanza. Algunos cambios de racionalización y mejora de nuestra movilidad, pueden conseguir importantes ahorros, mejorar la eficiencia de la vida diaria de administraciones, ciudadanía y empresas e incluso generar nuevos empleos.

Es necesario establecer protocolos de información a la población para episodios de fuerte contaminación por el riesgo para la salud que entraña para las personas más vulnerables a enfermedades respiratorias. El contaminante de mayor incidencia son las partículas en suspensión PM10, la legislación establece que el valor límite diario para la protección de la salud para partículas en suspensión es de 50 mg/m<sup>3</sup>. Se han registrado picos de contaminación con cifras superiores de partículas en suspensión, en las estaciones de medición de Tetuán y Centro con cifras superiores a los 100 microgramos por metro cúbico.

Ante el objetivo de hacer una ciudad más sostenible y en consecuencia mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, proponemos un *Pleno Extraordinario sobre Movilidad Sostenible* para la ciudad de Santander, en el que se debata en profundidad cada una de las temáticas que necesitan atención, así como para evaluar las diferentes alternativas que proponga cada Grupo Político, ordenado alrededor de los siguientes ejes:

1. Medidas de desarrollo del Plan de Movilidad Ciclista de Santander, paralizado desde el año 2017; propuesta de Ordenanza sobre Movilidad.
2. Calendario de implantación de las vías ciclistas del eje central de la ciudad, Puertochico-Valdecilla, y calendario de desarrollo del resto de infraestructuras ciclistas municipales fijados en el Plan de Movilidad Ciclista Municipal. Proyectos de movilidad sostenible relacionados con el uso de la bicicleta y otros vehículos de movilidad personal a desarrollar en el periodo 2019/2023 y compromiso presupuestario.
3. Campañas de sensibilización contra el cambio climático y el deterioro ambiental; iniciativas concretas de limitación del uso del vehículo a motor en la ciudad; medidas de establecimiento de la ciudad 30.
4. Red de transporte y aparcamientos públicos; creación de aparcamientos disuasorios en combinación con lanzaderas de transporte público TUS, trenes, etc.; propuesta de conexión con la red de transporte público metropolitana; medidas para favorecer la intermodalidad. Otras medidas de mejora de la red de transporte público municipal.
5. Estacionamientos en superficie, ordenación de la limitación de aparcamiento, aparcamientos para residentes y otras medidas de limitación del aparcamiento en la ciudad (ZBE).
6. Otras iniciativas que favorezcan la Movilidad Sostenible en la ciudad de Santander. Medidas de peatonalización de calles y movilidad vertical, modificar la secuencia semafórica en horas punta y valle.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Santander la presente Moción para que se **ACUERDE**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

Convocar en el plazo de 3 meses un Pleno extraordinario sobre movilidad con el Orden del día fijado en el anterior expositivo.”

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza, Concejal del Grupo Popular, propone como Enmienda transaccional, modificar la Propuesta de Acuerdo en los siguientes términos: 1º) Alcanzar un Pacto por la Movilidad Sostenible en Santander que se materialice en la elaboración y aprobación de un nuevo Plan de Movilidad Sostenible, por lo que se constituirá un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Desarrollo Sostenible con representación de todos los Grupos Municipales. 2º) Dicho grupo de trabajo se conformará en el plazo máximo de 1 mes y se reunirá periódicamente cada 2 meses para llevar a cabo dicha encomienda.

El Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU) acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier González de Riancho Elorza y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, D. Álvaro Lavín Muriente y Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS - IU), con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Alcanzar un *Pacto por la Movilidad Sostenible* en Santander que se materialice en la elaboración y aprobación de un nuevo Plan de Movilidad Sostenible, por lo que se constituirá un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Desarrollo Sostenible con representación de todos los Grupos Municipales.

2º) Dicho grupo de trabajo se conformará en el plazo máximo de 1 mes y se reunirá periódicamente cada 2 meses para llevar a cabo dicha encomienda.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/03/2020 13:46

**28/10.** MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, para que se **desista** del proceso de **adjudicación** de la **asistencia técnica** para una consulta ciudadana previa a la **revisión del Plan General** de Ordenación Urbana, del siguiente tenor:

“Hace poco más de un mes se produjo la decisión de una compañía naviera de trasladar a Bilbao el ferri de pasajeros que unía Santander con el puerto irlandés de Cork.

A diferencia de lo ocurrido en el puerto de Bilbao, aquí la desidia de las autoridades competentes impidió que oportunamente se adoptaran las medidas necesarias para atajar de una vez por todas el grave problema que año tras año venía poniendo de manifiesto la Fiscalía General del Estado en sus memorias sobre la existencia de mafias que traficaban con personas y venían utilizando de nuestro puerto y el bilbotarra como trampolín para entrar ilegalmente por vía marítima en el Reino Unido.

En la actualidad esas mismas autoridades (o parecidas, aquí sí que da igual si son del Estado, la provincia o del municipio) sopesan la conveniencia de aceptar el traslado a nuestra provincia de las tierras contaminadas procedentes del derrumbe del vertedero de Zaldivar (Vizcaya), cuyos responsables por otra parte han rechazado el ofrecimiento de las unidades especializadas del Ejército para colaborar en el rescate de los dos trabajadores que permanecen aún sepultados.

Cuando todo esto ocurre, el señor Concejal de Urbanismo, Contratación e Innovación de este municipio anuncia a los medios de comunicación la adjudicación por importe de algo más de ochenta mil euros de la asistencia técnica para asesoramiento, desarrollo y gestión de una consulta ciudadana previa a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana a la empresa Lur Studio.

La decisión parece que está pendiente de ratificar por la Junta de Gobierno Local.

La empresa favorecida por la decisión del señor Concejal tiene su sede en Bilbao, fue fundada en 2018 por Jone Belausteguigoitia Garaitzar y Jon Laurenz Senosiain y a pesar de su juventud ha desarrollado ya veinticinco proyectos por encargo de diferentes instituciones públicas, eso sí, todas vascas salvo dos navarras. Buena parte de esos proyectos han versado sobre la llamada perspectiva de género con títulos tan sugerentes y que exigen tan alto nivel de capacidad y especialidad técnica como son la integración de perspectiva de género en la 3ª modificación del Plan Especial del Puerto de Bermeo, o en el Plan Especial del Puerto de Elanchobe, o en el PERRI de Bilbao La Vieja, el Plan General de Ordenación Urbana de Guecho, el PER del Casco Viejo de Bilbao, sectores 1 y 2, o el informe de impacto en función de género del PERI de Sefanitro en Baracaldo.

A la espera de que se nos entreguen los antecedentes ya solicitados sobre el proceso de selección seguido por la Concejalía, en su nota de prensa se hace referencia a que el reto actual es *saber escuchar y entender a los ciudadanos* añadiendo que *en las próximas semanas daremos a conocer el calendario de reuniones en los diferentes barrios de la ciudad*

Dando por supuesto, y quizás sea mucho suponer, que los vecinos de nuestros barrios por el momento no tendrán que expresarse en vascuence a Jone y Jon para ser escuchados y entendidos, lo que resulta indudable es que,



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

puesto que pagan sus impuestos a esta Corporación, tienen el derecho a que el proceso participativo puesto en marcha sea dirigido por arquitectos y técnicos que conozcan nuestros barrios y sean capaces de evaluar, en base a ese conocimiento previo adquirido en la sustanciación de proyectos en nuestra ciudad, los principales problemas que afectan a los mismos en el plano urbanístico y todo ello como requisito necesario para poder recabar la opinión de los vecinos.

Por otro lado, la otra empresa a la que también se ha seleccionado es Paisaje Transversal, S.L. Tiene oficinas en Madrid y Valencia y cuenta con una dilatada experiencia en proyectos de este tipo, pero que jamás ha trabajado en Santander y por ello desconoce igualmente la situación y necesidades urbanísticas de los barrios de la ciudad por las que tendría que preguntarse a sus vecinos.

Por todo lo cual, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Instar a la Junta de Gobierno Local a no adjudicar la asistencia técnica para asesoramiento, desarrollo y gestión de una consulta ciudadana previa a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana a las empresas Lur Studio y Paisaje Transversal, S.L., que han sido propuestas por el señor Concejal de Urbanismo, y abrir un nuevo proceso de selección en el que se valore el conocimiento de los problemas urbanísticos de los barrios de Santander acreditado con la sustanciación de proyectos en nuestra ciudad."

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita con las aclaraciones que constan en la grabación audiovisual.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), quien solicita que conste en Acta que el Concejal proponente de la Moción, en la lectura de la exposición de motivos, ha añadido "*sin vulneración del principio de no discriminación por razón de la localización o ubicación geográfica que impone la contratación pública administrativa*", D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, quien solicita que conste en Acta "*que ha escuchado decir al Sr. Pérez-Cosío Mariscal que engañar es política, lo cual es una declaración de principios del señor de Vox*", y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Amparo Coterillo Pérez, Dña. Myriam Martínez Muñoz y Dña. María Antonia Mora González.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Vox) y una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría**, al votar a favor el Concejal del

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/03/2020 13:46

Grupo Mixto (Vox); y en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU).

*El Secretario da cuenta de que, por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan las Mociones registradas con los números 5 y 10 para realizar un debate conjunto y, concluido el mismo, se votarán de forma separada.*

**10. MOCIÓN** presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, con motivo del **Día Internacional de la Mujer Trabajadora**.

El Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU) manifiesta que, al confirmarse que todos los Grupos han suscrito la Declaración institucional, desiste de su Moción.

**29/10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** presentada por los Portavoces de los **Grupos Popular, Socialista, Regionalista, Ciudadanos de Santander y Mixto (UxS - IU)** con motivo del **Día Internacional de la Mujer**, del siguiente tenor:

“Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santander declaramos, un año más, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género.

Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimiento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este año conmemoramos también el 5º aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global alrededor de una agenda compartida. Por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación en la elaboración y revisión de estrategias de igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de la Administración Local, Autonómica, Estatal, Europea e Internacional.

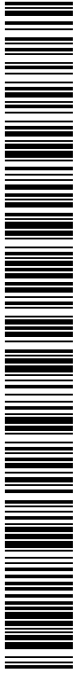
Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad. En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, con motivo de la conmemoración, el 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer, **MANIFESTAMOS:**

1º) Nuestra adhesión a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.

2º) Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: Pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

3º) Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

4º) Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.

5º) Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con su Objetivo nº 5, relacionado con la Igualdad de Género, y reconocemos a los colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.

6º) Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

7º) Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible."

La Sra. Alcaldesa lee la Declaración institucional antes transcrita y aclara que finalmente está suscrita por todos los Grupos; y, concluida su lectura, declara que se **aprueba por asentimiento.**

Se **interrumpe** la sesión a las 11:50 horas, de conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, para celebrar un Minuto de silencio en la Plaza del Ayuntamiento por el asesinato de una mujer en Sevilla, víctima de violencia de género.

**Reanudándose** a las 12:15 horas, sin la presencia de Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

**30/10.** MOCIÓN presentada por Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del **Grupo Regionalista**, para **modificar la Ley Orgánica 2/2012** de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y elaboración de un reglamento, del siguiente tenor:

“La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), nació en un momento de crisis económica, y junto a otras medidas legislativas posteriores, en respuesta a la necesidad de alcanzar la estabilidad financiera que reclamaba Europa.

En el momento de su creación supuso un revés para la autonomía de las Entidades Locales que vieron limitado su margen de maniobra para hacer frente a inversiones y programas que ayudaran a paliar los efectos de la crisis económica en la ciudadanía. Además, la Ley impuso a los Ayuntamientos elementos de contención que persisten en tiempos de expansión económica al impedir aumentar el gasto público más allá de la *regla de gasto* que tiene como referencia el crecimiento de la economía española. A lo que podemos añadir las limitaciones que supone para la dinamización económica de las Corporaciones Locales destinar el superávit a la amortización de deuda en primera instancia, o el encorsetado catálogo de inversiones financieramente sostenibles (IFS) que coarta la autonomía local para destinar el superávit a las necesidades reales del municipio y las demandas de la ciudadanía.

Por otra parte, como demuestran los datos aportados por el propio Ministerio de Hacienda, los Ayuntamientos españoles –y los cántabros entre ellos- no son los responsables del déficit del Estado español, sino que en realidad son los artífices del cumplimiento global de las Administraciones Públicas y la Seguridad Social.

La situación económica de la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria a lo largo de estos últimos años ha venido condicionada por la austeridad en el gasto y el esfuerzo de las Entidades Locales para alcanzar unas cuentas saneadas. La mayoría de nuestros Consistorios gozan de una situación económica estable, cumplen las reglas de estabilidad presupuestaria y han acumulado un importante remanente de tesorería positivo, un superávit económico.

Los datos de 2018 muestran que el 25 % de las Corporaciones locales de Cantabria hicieron uso de las IFS, lo que supone doblar el porcentaje de 2014 (12 %). Pero así todo, son muchos los municipios en los que no ha sido posible por las restricciones que impone la norma.

Santander no es ajena a esta realidad, la liquidación de los Presupuestos de la pasada legislatura muestra que se incorporaron a IFS: 20,8 millones en 2016, 12 millones en 2017, 18 en 2018 ó 23 en 2019. Son cantidades suficientemente significativas para haber podido abordar programas específicos de inversión con capacidad transformadora de la ciudad y no el reguero de pequeñas actuaciones de mantenimiento al que hemos asistido Pleno tras Pleno.

No se trata pues del tamaño de los municipios o de su capacidad de gestión sino de una Ley que nació para controlar el déficit de la Nación en un momento de crisis y que con el cambio de escenario económico, actualmente, lastra la capacidad de las Corporaciones Locales como agentes de dinamización económica del territorio y prestadores de servicios a la ciudadanía.

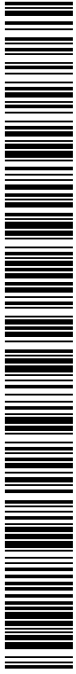


m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Son muchas y han sido constantes las voces desde el ámbito municipal que claman por una modificación de la LOEPSF. Esfuerzos que en algunos casos no han logrado fructificar vía reglamentaria o legislativa, como la Comisión Técnica de la FEMP con el Ministerio de Hacienda para flexibilizar la regla de gasto en julio de 2019.

La autonomía financiera de las Corporaciones locales no puede depender del presupuesto de la Nación, ni de un Decreto Ley en ausencia de este. Desde el Partido Regionalista de Cantabria entendemos que hay que asumir con urgencia la modificación legal o normativa que facilite una eficiente gestión de los recursos públicos por remanentes de tesorería. Poder hacerlo supondría una inyección económica generadora de actividad y empleo en los Ayuntamientos.

Por todo ello proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Exigir al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la elaboración de un Reglamento para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, poder utilizar el mismo en las actuaciones necesarias, tanto en políticas de gasto como en inversiones, que el propio ente determine, sin que supongan compromisos financieros de difícil cumplimiento en los años siguientes.

**2º)** El Ayuntamiento insta igualmente a los Grupos políticos con representación en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año."

Dña. Amparo Coterillo Pérez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Néstor Serrano Ortega (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Néstor Serrano Ortega y D. Victoriano González Huergo. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Dña. Carmen Ruiz Lavín se incorporó durante el debate.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra el Concejales del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

**31/10.** MOCIÓN presentada por Dña. Margarita Rojo Calderón, Concejala del **Grupo Popular**, instando al **relleno de las playas** para que se garantice su uso, del siguiente tenor:

“El Pleno municipal celebrado en julio del año pasado se aprobó por mayoría una Moción reclamando la retirada del espigón de escollera de la playa de La Magdalena, junto con la inmediata ejecución de los rellenos de arena que garanticen el uso del arenal en unas condiciones adecuadas durante todo el año, con especial incidencia en la temporada de verano.

No habiéndose procedido al relleno de arena del sistema de playas Magdalena-Peligros, y ante la incertidumbre en la que nos encontramos respecto a la estabilidad del mismo, estando a la espera que se den los pasos desde el Gobierno Central para recuperar el estado inicial de éste y se alcance un acuerdo de futuro sobre la forma de mantener las playas que sea sostenible y sostenido en el tiempo, de manera coordinada con la gestión medioambiental del conjunto de la bahía de Santander, además de preservar su entorno natural y paisajístico, volvemos a insistir en la importancia de proceder a rellenar los arenales para garantizar el uso de los mismos en las condiciones adecuadas.

Tras los últimos temporales, la situación que presentan las diferentes playas de Santander es preocupante, así como la falta de previsión en cuanto al relleno de las mismas, estando lejos de mostrar unas buenas condiciones para el uso y disfrute de vecinos y visitantes, pudiéndose comprobar las importantes pérdidas de arena en varias de ellas, quedando visto el fondo de reocas en numerosos puntos y ocasionado desniveles que hacen imposible la accesibilidad e incluido la garantía de seguridad necesaria.

La situación se ha agravado significativamente en La Magdalena-Peligros, como viene siendo habitual, pero también en el Sardinero y especialmente en la Segunda Playa, por lo que resulta preciso proceder al vertido de arena en ambas playas, para que recuperen su aspecto habitual.

Así se considera absolutamente necesario se realice ya la reposición de arena, para que nuestras playas se encuentren en óptimas condiciones de uso y disfrute, y que dicha operación se lleve a cabo antes de temporada de Semana Santa, que es una de las recibe más turistas y usuarios. Lo contrario resultaría un perjuicio grave para la economía de nuestra ciudad y nuestros vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Instar a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica a la inmediata ejecución de los rellenos de arena que garanticen el uso de las playas en unas condiciones adecuadas durante todo el año, con especial incidencia en la temporada de Semana Santa y verano.

**2º)** Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Cantabria, al Gobierno de Cantabria y al Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España.”

Dña. Margarita Rojo Calderón lee la Moción antes transcrita.

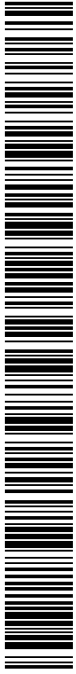
Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Portilla Fariña.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista.

**32/10.** MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, solicitando la **convocatoria del Consejo de Sostenibilidad**, del siguiente tenor:

“El 7 de marzo de 2020 se cumplirán tres años desde la última convocatoria del Consejo de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Santander.

Tres años de bloqueo en un órgano municipal cuyo objetivo principal es *mejorar la movilidad en general y, en particular, reducir la necesidad de movilidad con el vehículo privado, así como optimizar las condiciones de movilidad del transporte público, a pie y en bicicleta.*

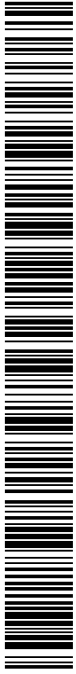
Además, dicho objetivo principal se complementa con otros dos objetivos subsidiarios; por un lado, *garantizar a las personas el derecho a la movilidad en las mejores condiciones y, por otro, mejorar la calidad de vida en la ciudad, a partir de la promoción de los modos de transportes menos contaminantes, y la consiguiente disminución de los índices de contaminación ambiental derivados del sistema de transporte.*

Teniendo en cuenta la Exposición de motivos que justifican la creación del citado organismo, razones no han faltado en estos tres años para que vuelva a reunirse dicho Consejo al que asisten además de miembros políticos, miembros técnicos, entidades de carácter ambiental, de carácter social y económico.

Entre algunas de esas razones que llevan generando alarma y controversia desde hace años, pueden citarse la puesta en marcha y posterior retirada del MetroTUS, la construcción y paralización de los espigones de La Magdalena, la reciente controversia con la propuesta, y posterior rectificación, sobre la implantación de la OLA en El Sardinero, el Plan de Movilidad Ciclista, o la incertidumbre sobre qué pasará finalmente con el carril bus en el Paseo de Pereda.

Motivos todos ellos para que la Alcaldesa desbloquee el Consejo de Sostenibilidad y reúna a todos los representantes del mismo para repasar las actuaciones desarrolladas por este Ayuntamiento, explique las medidas

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	06/03/2020 13:46



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

previstas y dé respuesta a las peticiones vecinales y de la ciudadanía en la calle.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

La convocatoria de manera urgente del Consejo de Sostenibilidad.”

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Daniel Fernández Gómez.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**33/10. MOCIÓN** presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, instando al Gobierno de España a la **liquidación definitiva del fondo de participación** de las entidades locales del año 2017, del siguiente tenor:

“El artículo 42 de la Constitución Española establece que *las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

Al amparo de este precepto, el sistema de financiación de las entidades locales se configura en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula minuciosamente la participación de los municipios en los tributos del Estado, entre lo que tiene un papel esencial el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Durante el 2019 el Gobierno de España ha venido demorando injustificadamente el cumplimiento de la obligación de abonar a las Entidades locales los recursos previstos en la legislación vigente, comprometiendo gravemente la capacidad de los municipios para garantizar los servicios a los ciudadanos.

El último episodio de esta larga serie de incumplimientos ha sido la decisión del Ministerio de Hacienda de no pagar, ni a las Comunidades Autónomas, ni a

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

las Entidades locales, las cantidades en concepto de IVA correspondientes al mes de noviembre de 2017.

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado día 7 de febrero, la Ministra Montero anunció el rechazo del gobierno a pagar los 2.500 millones de euros que en concepto de IVA del mes de noviembre de 2017 adeuda a las Comunidades Autónomas, es decir, a todos los españoles.

Unos días más tarde, el 10 de febrero, la Sra. Montero manifestó la imposibilidad de abonar estas cantidades a las Entidades locales por no contar con cobertura legal, al no haber podido aprobar los Presupuestos Generales del Estado de 2019.

En el caso de las Entidades Locales, además de constituir un incumplimiento de una obligación legal que pone en riesgo que puedan seguir prestando a sus vecinos los servicios públicos que tienen encomendados (mantenimiento de infraestructuras urbanas, vivienda, seguridad, servicios, servicios, sociales, etc.), estos impagos han provocado conducido a que la liquidación del año 2017 de la participación de los municipios en los tributos del Estado sea negativa para el conjunto de la Administración Local lo que implica la obligación de reintegrar elevadas cantidades al Estado.

Por lo expuesto, y ante este comportamiento absolutamente contrario a la Ley y desleal con las Entidades Locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Instar al Gobierno de España que cumpla la Ley y haga efectivo el pago a las Entidades Locales de los 753,3 millones de euros impagados como consecuencia del desplazamiento de ingresos del IVA del mes de noviembre de 2017, con cargo a la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado de 2017.

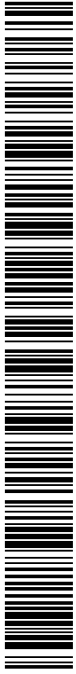
2º) Instar al Gobierno de España a adoptar de forma urgente las medidas necesarias para evitar que esta situación se reproduzca en la liquidación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado de sucesivos ejercicios."

D. Victoriano González Huergo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Néstor Serrano Ortega (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Néstor Serrano Ortega y D. Victoriano González Huergo; en cuya intervención la Sra. Alcaldesa llamó al orden para que se respete el uso de la palabra.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Daniel Fernández Gómez.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e06087c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e06087c07e4312030d0dc>

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (Vox); en contra 5 Concejales del Grupo Socialista; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU).

**11. RUEGOS y preguntas.** De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**1ª PREGUNTA** presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejales el **Grupo Mixto (Vox)**, sobre el **contrato de mantenimiento de parques y jardines**, del siguiente tenor:

“Con fecha 22 de noviembre del pasado año 2019, el señor Interventor General de esta Corporación emitió el Informe definitivo de control financiero del contrato de prestación del servicio de mantenimiento integral de parques y jardines del Ayuntamiento de Santander del periodo 2012/2018, cuya Recomendación segunda señalaba que la prolongación de la situación irregular que supone la continuación de la actividad sin el debido soporte contractual y con los sobrecostes que se exponían a lo largo del propio informe, hacía conveniente que se procediera a la adjudicación del contrato licitado a fin de acabar con aquellos y asimismo de dotar de seguridad jurídica a las obligaciones contractuales.

Por otro lado, el Pleno celebrado el pasado 27 de diciembre de 2019, rechazó asimismo una Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos para convocar una mesa de trabajo con objeto de exponer y debatir toda la información disponible sobre la adjudicación del nuevo contrato de parques y jardines.

En su consecuencia, se formula la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuál es la actuación que tiene previsto acometer el señor Concejales, y en qué plazo, para poner fin a la situación irregular que supone la continuación de la actividad de mantenimiento de parques y jardines del Ayuntamiento de Santander sin el debido soporte contractual y con los sobrecostes que quedaron expuestos en el informe de la Intervención General de la propia Corporación?

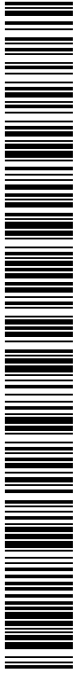
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

D. Javier Ceruti García de Lago (Concejales de Urbanismo, Innovación y Contratación) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**2ª PREGUNTA** presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejales el **Grupo Mixto (Vox)**, sobre **edificio Balneario Primera Playa**, del siguiente tenor:

“Desde el pasado mes de marzo esta Corporación lleva a cabo un ambicioso proyecto de remodelación de la Plaza de Italia y los jardines de San

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m000098a30e0608f7c07e4312030d0dc>

Roque con una inversión de cerca de 3,5 millones de euros, cuyas obras estarán concluidas previsiblemente antes de este verano y que sin duda constituirán un elemento de revitalización y embellecimiento en una de las zonas de mayor atractivo de esta ciudad.

Las obras incluyen la remodelación de las escaleras de acceso a la Primera Playa del Sardinero desde la zona de la terraza del establecimiento Maremondo, devolviéndolas la forma de hemiciclo alargado que tenían en su origen, añadiendo una pasarela para permitir acceder al mirador sin obstáculos.

Sin embargo, estas actuaciones quedarán incompletas si la Demarcación de Costas de Cantabria no adecuenta el edificio Bañero 1ª Playa donde actualmente es posible constatar múltiples signos de abandono y de progresivo deterioro por pintadas incontroladas de grafiti, presencia de óxido en verjas y barandillas debido a la falta de un mínimo mantenimiento, baldosas levantadas y un deterioro general de la verja de cierre de los bajos del edificio ya en la playa.

Por todo ello, se formula la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar su concejalía ante la Demarcación de Costas de Cantabria para exigir que el estado actual del edificio Bañero 1ª Playa de Santander de su titularidad no desentone con la revitalización y embellecimiento de la zona del Sardinero que se logrará al finalizar las obras que en ese lugar acomete esta Corporación?.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, concede la palabra a una persona del público, D. Álvaro Ripoll Pérez, quien expone sus razones en contra de la concesión de licencias de obra y de actividad para acondicionamiento de locales para apuestas.

La Sra. Alcaldesa contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	06/03/2020 13:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	